SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5920 *COMUNISTONE, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
IT HOTELS TECHNOLOGY, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que la junta general de socios de Comunistone, S.L. (en adelante, la Sociedad Absorbente) y el socio único de IT Hotels Technology, S.L.U. (en adelante, la Sociedad Absorbida), ejerciendo las funciones propias de la junta general, conforme al artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, decidieron en fecha 4 de noviembre de 2026, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque por sucesión universal de todo su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, sin ampliación de capital social de la Sociedad Absorbente, y subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la LME, puesto que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente. En consecuencia, la fusión se lleva a cabo: (i) sin la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones previstas en el artículo 53.1.1º y los número 2, 3, 5, 7 y 8 del artículo 40 del RDLME, (ii) sin la elaboración de la sección destinada a los socios del informe de administradores sobre el Proyecto de Fusión, (iii) sin la elaboración del informe de experto independiente sobre el Proyecto de Fusión, (iv) sin necesidad de aumento de capital en la Sociedad Absorbente, (v) sin la adopción por el socio único de la Sociedad Absorbida de la decisión de la Fusión.

La fusión se realiza igualmente conforme al procedimiento de acuerdo unánime regulado en el artículo 9º de la LME, que ha sido adoptado conforme a lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión por Absorción suscrito y firmado por el órgano de administración de las sociedades intervinientes, el cual no ha sido publicado o depositado previamente, y que han servido a la operación como balances de fusión, los cerrados a 30 de septiembre de 2026.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión en los términos del artículo 10 LME. Asimismo, se hace constar el derecho de protección que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 13 LME.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Madrid, 5 de noviembre de 2026.- D. Juan Antonio Llamazares Puente Secretario-Consejero del Consejo de Administración de, Comunistone, S.L., D. Alexandre Antoine Bryszkowsky López Presidente del Consejo de Administración de Comunistone, S.L. y el Administrador Único de IT Hotels Technology, S.L.U, D.

cve: BORME-C-2026-5920
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Ángel Barrio Vilar.

ID: A260047647-1

cve: BORME-C-2026-5920
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde